LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-134-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES EL "EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES"

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN – CENAC DE AVIACIÓN, tiene su sede en la NUEVA ZONA DE AVIACIÓN GENERAL HANGAR 19, VÍA CATAM AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO BOGOTÁ.

1. LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN – CENAC DE AVIACIÓN, atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través del portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, o en LA NUEVA ZONA DE AVIACIÓN GENERAL HANGAR 19 VÍA CATAM AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO BOGOTÁ y en el correo electrónico contractualaviacion@cenac.mil.co.

2. El objeto del proceso de contratación es: **"EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES** el objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios.

3. El presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($209.071.725,00)**, respaldado bajo el certificado de disponibilidad presupuestan No 14326 de fecha 10 de febrero de 2026 bajo el rubro A-02-02-01-003-008 REC 10 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN)

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	DAVAA	$151.621.725,00
			BAAAS	$30.000.000,00
			BETRA	$ 27.450.000,00
TOTAL				**$ 209.071.725,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL C.D.P

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjefiguer — JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-10-3:28 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	14326	Fecha Registro:	2026-02-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	209.071.725,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	209.071.725,00	Saldo x Comprometer:	209.071.725,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	14326	Fecha Registro:	2026-02-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-003-006 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF						
					Total:	209.071.725,00	0,00	209.071.725,00	209.071.725,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTIMULOS ESCUDOS ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO

Jónatan Eduardo Figueroa Peña
Oficial del Ejército
C.C. 80.850.517
Firma Responsable

4. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC HASTA EL TERCER NIVEL.

Clasificación UNSPSC.

De acuerdo a lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIACOMPRAEFICIENTE en la Circular Única Externa: "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública"; por lo tanto, no son un requisito a evaluar.

Para el presente proceso se establece el (los) siguiente(s) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
49101700	Premios
60121000	Arte

CODIFICACIÓN DANE (CPC)

Clasificación Presupuestal Gastos	CLASIFICACIÓN

02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	38250 Monedas 3896 Pinturas, dibujos y pasteles; grabados, estampas y litografías; obras originales de arte escultórico y estatuario, de cualquier material; sellos postales, timbres fiscales, marcas postales, sobres de primer día, sobres postales con franqueo impreso y artículos similares; colecciones de interés zoológico, botánico, mineralógico, anatómico, histórico, etnográfico o numismático; antigüedades

5. La modalidad de selección de la cual se hará uso para la escogencia del contratista será la de **Selección Abreviada de Menor cuantía,** regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los cuales rezan:

Ley 1150 de 2007: *"Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública,* ***selección abreviada,*** *concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(…)
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
(…)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a salarios mínimos legales men suales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. … Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. …".

6. El plazo de ejecución para el presente contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, **hasta el 16 de diciembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

a) Aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, ordenador del gasto
b) Realización del registro presupuestal
c) La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el ART 41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el ART 23 de la ley 1150 de 2007.

7. La fecha límite para presentar ofertas en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-134-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ELSUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES.,** será conforme al cronograma previsto en la plataforma SECOP II; así:

Presentación de Ofertas 04/06/2026 08:00 *

Las ofertas deben ser presentadas por medio de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co,

"EN CASO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II SE DEBE SEGUIR EL PROTOCOLO ESTABLECIDO POR COLOMBIACOMPRA EFICIENTE PARA ESTOS CASOS"

8. De conformidad con lo De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 V:02 de 08/11/2024.

Documentos del Ministerio de Comercio para la verificación del valor de los umbrales:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf
Al ser el M.D.N.- EJERCITO NACIONAL, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México (*)	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	SI	SI
	Honduras	SI	SI	SI	SI	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	SI

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los bienes y/o servicios colombianos.

Se aclara que, la Entidad dará a los oferentes, bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos cuando un Acuerdo Comercial; por lo que, para a efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente pueda citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: Debe señalarse que, cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo contemplado en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Esto con el fin de cumplir con los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales relacionados con este tema

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades a nivel nacional.

ACUERDO COMERCIAL		PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza Pacífico	Chile	30 días	10 días	10 días
	México			
	Perú			
Canadá		30 días	10 días	10 días
Chile		10 días	10 días	10 días
Corea		30 días	13 días	10 días
Costa Rica		30 días	10 días	10 días
Estados AELC*		10 días	10 días	10 días
Estados Unidos		30 días	10 días	10 días
México		40 días	N/A	25 días
Triángulo Norte	El Salvador	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
	Guatemala			
	Honduras			
Unión Europea		30 días	10 días	10 días
Israel		40 días	10 días	10 días
Reino Unido e Irlanda del Norte		No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo
Comunidad Andina de Naciones		No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo	No hay plazo mínimo

Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

CONCLUSIONES.

Nota 1: Verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V:02 de 08/11/2024 V1 el comité estructurador se permite precisar que el presente proceso aplica para efectos de los tratados comerciales con México, Chile, Israel, las excepciones previstas en el literal d Anexo 2: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, número 18 "Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional". Frente a los términos mínimos de publicación, en virtud que la información del Proceso de Contratación ha sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nota 2: Se aclara que para efectos de la acreditación de la Ley 816 de 2003, el proponente podrá citar los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes a efectos de acceder a la ponderación adicional que allí se trata, diligenciando el Formulario, en los términos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. INFORMACIÓN PARA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El presente proceso de contratación **SI** es susceptible de limitación a Mipymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

> *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *(…)*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (…)"*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso es de: **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($209.071.725,00),** valor que NO supera el umbral de limitación que es:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Agencia Colombia Compra Eficiente. Vigente hasta 31/12/26

NOTA: EL PRESENTE PROCESO SI ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A PARTICIPACIÓN DE MIPYMES, POR CUANTO SUPERA EL UMBRAL ESTABLECIDO PARA TAL FIN DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 5 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

10. En el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-134-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "ELSUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES",** podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, quienes deberán manifestar interés para participar conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 en la plataforma del SECOP II. Los requisitos solicitados para el presente proceso son los siguientes:

11. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- ✓ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ✓ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- ✓ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- ✓ VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
- ✓ CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
- ✓ CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- ✓ CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
- ✓ REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT
- ✓ FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- ✓ FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- ✓ FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD

- ✓ FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD
- ✓ FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO
- ✓ FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- ✓ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
- ✓ VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.
- ✓ VERIFICACIÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM
- ✓ VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES) PARA EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
- ✓ FORMULARIO CRITERIOS DE DESEMPATE -LEY 2069 DE 2020.
- ✓ DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO
- ✓ VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL:

12. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN.

- ✓ CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- ✓ VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- ✓ GARANTÍA TÉCNICA
- ✓ TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
- ✓ PONDERACIÓN TÉCNICA
- ✓ FORMULARIO DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA

13. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

AL OFERENTE:

- ✓ RUP- INDICADORES FINANCIEROS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL O ESTADOS FINANCIEROS SEGÚN CORRESPONDA

AL ADJUDICATARIO:

- ✓ FORMULARIO PARA EL SIIF
- ✓ CERTIFICACIÓN BANCARIA
- ✓ RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN
- ✓ REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

14. En el presente proceso no hay lugar a precalificación

15. El siguiente es el cronograma del proceso de Contratación:

Publicación del aviso de convocatoria pública	12/05/2026 23:00 *
Publicación de estudios previos	12/05/2026 23:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	20/05/2026 19:00 *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	25/05/2026 19:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26/05/2026 18:00 *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	26/05/2026 19:00 *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	26/05/2026 19:00 *
Plazo para manifestación de Interés	29/05/2026 19:00 *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	27/05/2026 19:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	02/06/2026 19:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	02/06/2026 19:00 *
Presentación de Ofertas	04/06/2026 08:00 *
Apertura de Ofertas	04/06/2026 08:01 *
Informe de presentación de Ofertas	04/06/2026 08:02 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	10/06/2026 18:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	16/06/2026 19:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	18/06/2026 19:00 *
Firma del Contrato	19/06/2026 19:00 *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22/06/2026 19:00 *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	23/06/2026 22:00 *

Nota 1: En cumplimiento de las "Directrices de Austeridad Hacia un Gasto Público Eficiente" previstas en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, emitida por parte de la Presidencia de la República de Colombia, para para las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, que a letra dice:

(…) 1.8 MEDIDAS CONTRALA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIAEN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.

En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. (subrayado, fuera del texto original)

Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a afectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública. (…)

En esa medida, en caso de no realizar las subsanaciones indicadas, el oferente está en la obligación de remitir mediante la plataforma del SECOP II, las justificaciones de su no proceder, dentro del término de traslado del informe de evaluación.

16. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas. La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN publicará el cronograma final en el pliego de condiciones definitivo que acompaña al acto administrativo de apertura, el cual podrá ser modificado de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

17. Los interesados pueden consultar los Documentos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-134-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BIENESTAR Y ESTÍMULO (ESCUDOS, ESTATUILLAS Y PLACAS DE RECONOCIMIENTO) PARA EL PERSONAL ORGÁNICO DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO Y SUS UNIDADES**.", www.colombiacompra.gov.co.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: **EMILIA PAOLA RODRÍGUEZ NIETO**
Asesora Jurídica CENAC AVIACIÓN